

OIV-77719-2

Bogotá, 30 de mayo de 2023

Señor:
ARIEL BERNARDO ARRAZOLA MERLANO
pueblitocampestre@yahoo.com.mx
Teléfono: 3002289345
Sincelejo, Sucre

Póliza No: **2002126219701**
Asegurado: **ARIEL ARRAZOLA**
Identificación: **92500936**
Reclamación: **20020000029**

Apreciado Señor Arrazola Merlano, reciba un cordial saludo.

Hemos recibido su solicitud, para el reconocimiento de la indemnización, derivada de la afectación de la cobertura de Incapacidad Total y Permanente de la póliza citada en referencia.

Una vez revisados los documentos que soportan la reclamación y luego de hacer la validación correspondiente, **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A** ha podido establecer que el Asegurado con anterioridad al ingreso a la póliza fue diagnosticado y médicamente tratado por las patologías que se indican a continuación, las cuales no fueron informadas en el momento de suscribir la declaración de asegurabilidad, situación que agrava el estado del riesgo, generando las consecuencias previstas en el artículo 1058 del Código de Comercio¹.

Fecha de diagnóstico según Historia Médica	Patología	Fecha de toma del seguro
25/05/2019	Gonartrosis derecha	23/05/2022
18/01/2021	Trastorno de adaptación, trastorno mixto de ansiedad y depresión, gonartrosis, hipertensión arterial.	23/05/2022

¹ “(...) El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro. (...)”

SEGUROS
BOLÍVAR



OIV-77719-2

De acuerdo con las normas vigentes, el Tomador/Asegurado está en la obligación de manifestar cada una de las circunstancias que rodean el riesgo al momento de contratar el seguro, para que con base en las respuestas la Aseguradora determine las condiciones de aceptación del riesgo y si es el caso, someter a exámenes médicos, generar extra prima, otorgar o limitar la cobertura o incluso negar el seguro.

Por esta razón, **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A** no puede acceder al pago de indemnización que solicita en la reclamación.

Recuerde que ante cualquier inquietud, se puede comunicar con nosotros marcando desde su celular # 322, en Bogotá al 601-3122122 o al 018000 123 322 a nivel nacional.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Suarez'.

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

Gerencia de Operaciones

Indemnizaciones Seguros de Vida

Proyectó: MR

Elaboró: KM